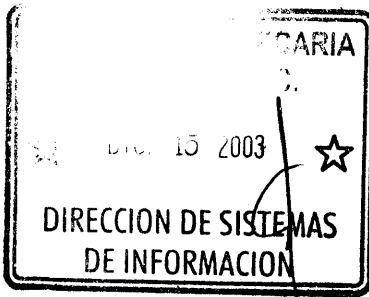




SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL



15 de diciembre de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 57/2003.

Asunto: Garantía de Pago Oportuno.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo de esta Sociedad, en su sesión extraordinaria 3, celebrada el 12 de noviembre de 2002, se deja sin efectos la pena convencional por no ejercicio de los recursos asignados, respecto de los créditos para la construcción liquidados a esta Sociedad al amparo del Programa de Garantía de Pago Oportuno.

Atentamente

DR. CARLOS SERRANO HERRERA
Director General Adjunto de Crédito

LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES
Director General Adjunto Jurídico Fiduciario